



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2023-CMPC

Celendín, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2023, el Informe N° 156-2023-MPC/GDEMA-SGGICA-EVJR/SG, el Informe N° 1211-2023-MPC-GDEMA-EVJR/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-CMPC, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprueba la Creación/Reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Celendín, estableciendo en su Artículo 4° su composición.

Que, mediante Informe N° 156-2023-MPC/GDEMA-SGGICA-EVJR/SG, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, menciona en sus conclusiones, que ha analizado la normatividad señalada en el informe técnico, por lo que solicita la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 12-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



2023-MPC/A, a fin de incluir a las nuevas instituciones en el Artículo 4°, por lo que el Artículo 4° debe decir: COMPOSICIÓN. La CAM de la provincia de Celendín, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- CEFOP U.O. Celendín.
- Municipalidad Distrital de Cortegana.
- Municipalidad Distrital de Huasmin.
- Municipalidad Distrital de José Gálvez.
- Municipalidad Distrital de la Libertad de Pallán.
- Municipalidad Distrital de Oxamarca.
- Municipalidad Distrital de Sucre.
- Municipalidad Provincial de Celendín.
- Red de Salud Celendín.
- Universidad Nacional de Cajamarca.
- Compañía de Bomberos N° 158
- Plataforma Interinstitucional Celendina
- Autoridad Nacional del Agua
- SEMACEL
- Área Técnica Municipal
- Municipalidad Distrital de Sorochuco

Que, mediante Informe N° 1211-2023-MPC-GDEMA-EVJR/G, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, para hacer llegar todos los actuados, para la modificación de la Ordenanza Municipal N° 12-2023- CMPC.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por Ley, con el voto por unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Celendín, se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 4° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-CMPC. QUE APRUEBA LA CREACIÓN/RECONOCIMIENTO DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CELENDIN

Artículo Primero. - MODIFICAR, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CMPC, Ordenanza que Aprueba la Creación/ Reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Celendín, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°. - Composición

La CAM, de la provincia de Celendín, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- CEFOP U.O. Celendín.
- Municipalidad Distrital de Cortegana.
- Municipalidad Distrital de Huasmin.
- Municipalidad Distrital de José Gálvez.
- Municipalidad Distrital de la Libertad de Pallán.
- Municipalidad Distrital de Oxamarca.
- Municipalidad Distrital de Sucre.
- Municipalidad Provincial de Celendín.
- Red de Salud Celendín.
- Universidad Nacional de Cajamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



- Compañía de Bomberos N° 158
- Plataforma Interinstitucional Celendina
- Autoridad Nacional del Agua
- SEMACEL
- Área Técnica Municipal
- Municipalidad Distrital de Sorochuco

Artículo Segundo. - DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CMPC, Ordenanza que Aprueba la Creación/ Reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Celendín.

Artículo Tercero. - DERIVAR, la presente Ordenanza Municipal, a las áreas que corresponden para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, su publicación en un diario de alcance regional, y a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, su publicación en la página web de la entidad.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

